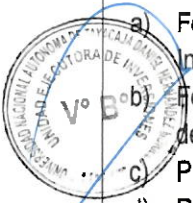


**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES**

Unidad de Organización	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Meta Presupuestaria	038 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Actividad del POI	GESTION DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES
Clasificador	2.3.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
Fortalecer la capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", asegurando una gestión eficiente, oportuna y conforme a la normativa vigente, que contribuya al adecuado desarrollo y ejecución de los proyectos de inversión pública y al cumplimiento de los objetivos institucionales.	
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Contratar un servicio especializado en gestión de procesos administrativos que brinde soporte administrativo a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", a fin de optimizar la tramitación, seguimiento y control de los procedimientos administrativos vinculados a la ejecución de proyectos de inversión, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los plazos establecidos.	
<b>3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO</b>	
<p>a) Formular y gestionar pedidos de compra y de servicios de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p> <p>b) Formular solicitudes de inclusión y/o modificación en el Cuadro de Necesidades (CMN), de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p> <p>c) Proyectar informes de modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p> <p>d) Realizar la reprogramación, seguimiento de ejecución presupuestal en el CEPLAN de las actividades y proyectos consignados en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p> <p>e) Proyectar informes de conformidad respecto a las prestaciones de servicios y/o adquisición de bienes correspondientes a la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p> <p>f) Proyectar informes técnicos respecto a solicitudes de información por parte de la contraloría.</p>	
<b>4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con Título profesional en Administración</li> <li>- Estar colegiado y habilitado por el colegio profesional correspondiente.</li> <li>- Experiencia general mínimo de 04 años en sector público y/o privado.</li> <li>- Experiencia específica de 01 año en el sector público, desempeñando funciones de especialista y/o cargos de responsabilidad.</li> <li>- Diplomado y/o Curso de Especialización en: Gestión Pública y/o Presupuesto Público, y/o SIGA MEF, y/o SIAF SP (Con un total de 90 horas lectivas como mínimo).</li> <li>- Contar con RNP vigente.</li> <li>- Contar con CCI.</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> </ul>	
<p>*La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con sus respectivas conformidades y/o constancia de prestación de servicios (ii) y/o resoluciones o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.</p>	



<b>5. Seguros</b>
No aplica en el presente caso
<b>6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>Lugar:</b> El servicio se brindará en la sede administrativa- ubicado en la ciudad universidad Ahuaycha. <b>Plazo:</b> A los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
<b>7. ENTREGABLES</b>
Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.
<p>✓ <b>PRIMER ENTREGABLE:</b></p> <p>Carta de detallado conforme al numeral 3 del presente TDR (ítem a), b), c), d), f) a los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <p>a) Compendio de Pedidos de compra y de servicios debidamente formulados y registrados en el sistema SIGA (copia)</p> <p>b) Compendio de Solicitudes de inclusión y/o modificación en el Cuadro de Necesidades (CMN) elaboradas y sustentadas. (copia)</p> <p>c) Matriz de informes proyectados de modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según necesidad de área usuaria.</p> <p>d) Reporte de reprogramación y seguimiento en el aplicativo CEPLAN. (capturas de pantalla)</p> <p>e) Copia de informes de conformidad de servicios prestados y/o bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p> <p>f) Matriz de informes técnicos proyectados en atención a solicitudes de información de la Contraloría General de la República u otros órganos de control.</p>
<p>✓ <b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b></p> <p>Carta de detallado conforme al numeral 3 del presente TDR (ítem a), b), c), d), f) en un plazo de hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <p>a) Compendio de Pedidos de compra y de servicios debidamente formulados y registrados en el sistema SIGA (copia)</p> <p>b) Compendio de Solicitudes de inclusión y/o modificación en el Cuadro de Necesidades (CMN) elaboradas y sustentadas. (copia)</p> <p>c) Matriz de informes proyectados de modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según necesidad de área usuaria.</p> <p>d) Reporte de reprogramación y seguimiento en el aplicativo CEPLAN. (capturas de pantalla)</p> <p>e) Copia de informes de conformidad de servicios prestados y/o bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p> <p>f) Matriz de informes técnicos proyectados en atención a solicitudes de información de la Contraloría General de la República u otros órganos de control.</p>
<p>✓ <b>TERCER ENTREGABLE:</b></p> <p>Carta de detallado conforme al numeral 3 del presente TDR (ítem a), b), c), d), f) a los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <p>a) Compendio de Pedidos de compra y de servicios debidamente formulados y registrados en el sistema SIGA (copia)</p> <p>b) Compendio de Solicitudes de inclusión y/o modificación en el Cuadro de Necesidades (CMN) elaboradas y sustentadas. (copia)</p> <p>c) Matriz de informes proyectados de modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según necesidad de área usuaria.</p> <p>d) Reporte de reprogramación y seguimiento en el aplicativo CEPLAN. (capturas de pantalla)</p> <p>e) Copia de informes de conformidad de servicios prestados y/o bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p> <p>f) Matriz de informes técnicos proyectados en atención a solicitudes de información de la Contraloría General de la República u otros órganos de control.</p>



**8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)**

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria.  
 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.  
 De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.  
 El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.  
 Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.  
 En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)**

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PLAZOS	MONTO
Primer pago	Primer entregable	A los 30 días calendarios	35%
Segundo pago	Segundo entregable	A los 60 días calendarios	35%
Tercer pago	Tercer entregable	A los 90 días calendarios	30%
TOTAL			100%



Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI
- Términos de referencia

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.  
 Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

<p><u>Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato</u> F x plazo en días</p> <p>Para bienes y servicios: F= 0.40</p>
<p><b>12. Otras Penalidades</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.  b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.  c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.  d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.  e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.  f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>
<p><b>14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p><b>15. CLÁUSULA GARANTÍAS</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos.</p>
<p><b>17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p>



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, Proveedor es de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
TAYACAN - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

A<sup>to</sup> Noe Juan Huamán Coronel  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES